

ta: Por S.DNº 375 de fecha 15/06/17. La Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9º turno, Sria Nº 18 de Asunción Abog.

Mafalda Cameron Luque y Actuaría Judicial Gisela Gomez del Pich;

Resuelve: Declarar el Divorcio vincular por mutuo consentimiento de los esposos que expresa esta acta, con el alcance previsto en el Art. 1º de la ley Nº 45/94. —

Piribebuy, 04 enero 2022.

